

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
APARTADO – ANTIOQUIA

EDICTO EMPLAZATORIO

DENTRO DEL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCION DE TIERRAS – LEY 1448 DE 2011, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE APARTADO, ANTIOQUIA,

INFORMA:

Que el día dos (02) de agosto de 2018 mediante auto interlocutorio RT 0421 fue admitida solicitud de Restitución de Tierras radicada con el número 2018-00190, sobre el predio denominado:

- Denominado "PARCELA CINCUENTA Y CUATRO (54) LA ILUMINACIÓN" identificado con la cedula catastral número 837-2010-000000-7000-14-0000-00000 y con los folios de matrículas inmobiliaria N° 034-24240 y 034-33421 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Turbo; con una cabida georreferenciada de 3,6492 Has ubicado geográficamente en la vereda los Cuarenta, corregimiento el Tres, Municipio de Turbo (Antioquía).

El área georreferenciada corresponde al área identificada en campo por la URT, o a la tomada por la URT de información institucional catastral, de ANT (antes INCODER) o la entidad que la suministre, según los parámetros establecidos en la Circular Institucional IGAC – URT, debe coincidir con la registrada en el informe técnico de Georreferenciación y/o informe Técnico predial, y con la cual se ingresa al registro de tierras despojadas.

Coordenadas del predio:

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas "Magna Colombia Bogotá" y sistema de coordenadas geográficas "Magna Sirgas":

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
52267	1381381,612	716328,5345	8° 2' 12,533" N	76° 39' 0,156" W
V1	1381369,591	716262,7035	8° 2' 12,129" N	76° 39' 2,301" W
V2	1381384,557	716208,705	8° 2' 12,605" N	76° 39' 4,066" W
52268	1381389,489	716156,0018	8° 2' 12,754" N	76° 39' 5,786" W
V3	1381514,136	716129,7316	8° 2' 16,802" N	76° 39' 6,669" W
134476	1381596,795	716112,2471	8° 2' 19,486" N	76° 39' 7,256" W
V4	1381605,96	716267,2002	8° 2' 19,816" N	76° 39' 2,203" W

Linderos y colindantes del predio,



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
APARTADO – ANTIOQUIA

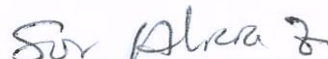
<b>7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO</b>	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 _____ para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 134476 en línea recta en dirección Nororiente , hasta llegar al punto V4 con una distancia de 155.23 m y como colindante el predio PARCELA 50</i>
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto V4 en línea recta en dirección suroriente, hasta llegar al punto 52267 con distancia de 232.58 m y como colindante la Vía principal Turbo-Apartado.</i>
<b>SUR:</b>	<i>Partiendo desde el punto 52267 en línea quebrada en dirección suroeste pasando por los puntos V1 y V2 hasta llegar al punto 52268 con una distancia de 175.89 m y como colindante El Carreteable a Parcelas</i>
<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 52268 en dirección norte pasando por el punto V3 hasta llegar al punto 134476 , con distancia de 211.87 m y como colindante el señor LUIS ANTONIO HERNANDEZ.</i>

Por lo tanto las personas que se crean con derechos sobre los predios antes descritos, acreedores con garantía real, acreedores de obligaciones conexas quienes se consideren afectados por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos relacionados con dicho inmueble y quienes figuren como titulares inscritos en el certificado de libertad y tradición de los inmuebles objeto de la reclamación, pueden comparecer dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación, ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADO ANTIOQUIA, ubicado en la carrera 100 N° 94-21 segundo piso antiguo Edificio Alkomprar centro de Apartado Antioquia, para que hagan valer sus derechos sobre el predio objeto de restitución y presenten las oposiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011.

Se entrega copia del aviso al (la) apoderado (a) de la UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, para la publicación en el diario de circulación nacional "EL TIEMPO o EL COLOMBIANO" el día domingo y por una sola vez. También se hará en la emisora local del municipio de Turbo - Antioquia, tres (3) veces al día en los horarios comprendidos entre las seis de la mañana (06:00 a.m.) y las once de la noche (11:00 p.m.), durante ocho (8) días seguidos; igualmente en la página web de la UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS, [www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co).

Con esta publicación se entiende surtido el traslado de la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas ya referenciada, advirtiendo que cumplida la formalidad de la publicación sin que se hayan hecho presentes los terceros determinados, se les asignara a éstos un representante judicial conforme a lo previsto en el inciso tercero (3) del artículo 87 de la ley 1448 de 2011.

Apartadó tres (03) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

  
SOR ALICIA ZEA ESPINAL  
Secretaria